



Rad.761114003001-2021-00369-00

CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Diciembre trece (13) de 2023.**

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO –EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
BANCO BBVA COLOMBIA NIT.860.003.020.1

DEMANDADO: HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ. C.C.94.479.80

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00369-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 061

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo dispuesto en audiencia pública practicada el pasado 16 de agosto de 2023, se requiere a la parte demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA COLOMBIA**, para que a través de su apoderado judicial o representante legal, se sirva informar lo pertinente a la fórmula de arreglo aprobada y aceptada por el despacho, para los fines pertinentes, Caso contrario se entenderá cumplido lo allí dispuesto.

De otro lado, se atienden memoriales presentados por el señor **HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ**, demandado en este asunto, por el cual anexa certificaciones y paz y salvo expedidos por la entidad bancaria Banco Bbva Colombia, respecto a las obligaciones que el mismo ha tenido con la referida entidad, y solicita la terminación del proceso, lo que será puesto en conocimiento de la entidad demandante para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

1º) DISPONER el requerimiento de la entidad demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA COLOMBIA**, para que a través de su apoderado judicial o representante legal, se sirva informar lo pertinente a los resultados de la fórmula de arreglo aprobada y aceptada por el despacho, en audiencia pública practicada el pasado 16 de agosto de 2023. Caso contrario se entenderá cumplido lo allí dispuesto, disponiéndose el archivo del presente proceso.

2º) PONER en conocimiento de la entidad demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA COLOMBIA**, los anteriores documentos presentados por el señor **HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ**,



Rad.761114003001-2021-00369-00

esto es, certificaciones y paz y salvo expedidos por la entidad bancaria Banco Bbva Colombia, respecto a las obligaciones que el mismo ha tenido con la referida entidad.

NOTIFIQUESE

Proyectó. Mariela.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2228c3144b944a8951fe1abb7f3e599218749b5bfa32a9395678e7c99f7c53b2

Documento generado en 29/01/2024 08:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>